JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 27 de julio de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ el auto proferido por este juzgado el 26 de septiembre de 2019, y condenó en costas en segunda instancia a la parte recurrente GLORIA ISABEL CEDEÑO POLANÍA y NATALIA CHARRY AVILÉS.

Notifíquese y Cúmplase.

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2006.00043.